

abatención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al ilustrísimo señor Director-Gerente. Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada procedente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director-Gerente, Javier Peña Abizanda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente al concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Sección (grado 19) de la Escala Técnico-Administrativa, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso de referencia, siendo los mismos, por orden de presentación de instancias:

Don Juan Pedro Luque Rubio.

La presente lista tiene carácter de provisional en tanto no transcurra un periodo de reclamaciones de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 5.º, apartado 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Transcurrido dicho tiempo se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las posibles reclamaciones que pudieren haber.

Cádiz, 13 de julio de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—5.587-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente al concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, correspondiente al 21 de mayo próximo pasado, se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria del concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, que está dotada con el emolumento básico anual de 102.300 pesetas (grado retributivo 19 de la Ley 108/1963, de 20 de julio), aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que la excelentísima Diputación haya concedido y conceda con carácter general a favor de sus funcionarios.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.*

Ciudad Real, 28 de junio de 1973.—El Presidente, Fernando de Juan.—El Secretario accidental, Matías Flores.—5.589-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de la zona tercera de Córdoba-pueblos.

«El «Boletín Oficial» de esta provincia número 157, de fecha 11 de julio de 1973, publica las bases íntegras del concurso, cuyo extracto es el siguiente:

Turno: En primer lugar y en concurso restringido, conforme al artículo 69 del Estatuto Orgánico, corresponde a Recaudadores que actualmente desempeñen zonas declaradas a extinguir en esta provincia. A falta de concursantes anteriores, tienen preferencia los funcionarios de esta Diputación, a cuyo turno corresponde la vacante y, en último término, los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Capitalidad de la zona: Reside en Córdoba capital y comprende los pueblos de Adamuz, Montoro, Obejo, Villa del Río, Villafraña y Villaviciosa. En esta zona se integrarán la de Castro del Río y Bujalance, declaradas a extinguir, con los siguientes pueblos: Castro del Río, Espejo, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio y Pedro Abad.

El promedio del cargo de voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1971-1972 es de 19.585.318 pesetas, y el de valores propios de la Diputación, Organismos y Corporaciones autorizados, 657.617 pesetas. La zona es de tercera categoría y la retribución mínima es de 300.000 pesetas.

Retribución bruta asignada a la zona: 1,40 por 100 de la

recaudación voluntaria sin prórroga de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 100 por 100 de los recargos de prórroga y apremio que correspondan a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 75 por 100 recompensa especial del artículo 78 del Estatuto orgánico y la totalidad de la recompensa establecida en el artículo 79; 10 por 100 de la recaudación voluntaria sin prórroga del Arbitrio sobre Rodaje y 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio; 4 por 100 premio buena gestión sobre recaudación voluntaria sin prórroga del Arbitrio sobre Rodaje, si se llega al 95 por 100; 5 por 100 de la recaudación voluntaria sin prórroga de cualesquiera otros valores de la Diputación y 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio. En Organismos y Corporaciones los premios y participación en apremios fijados con carácter general para todas las zonas de la provincia.

Fianza: 1.012.147 pesetas en metálico o valores de la Deuda Pública, admitiéndose hasta el 60 por 100 en póliza de la Compañía Española de Crédito y Caución o aval bancario o de Caja de Ahorros en los términos previstos en el artículo 82 del Estatuto orgánico.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, y el contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

La falta de posesión del Recaudador nombrado, sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Córdoba, 12 de julio de 1973.—El Presidente.—5.598-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Taquígrafo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 11 de julio de 1973, acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de mayo del presente año, para proveer en propiedad una plaza de Taquígrafo, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, a los dos aspirantes presentados, que son los siguientes:

Señorita María del Milagro Larrea García, y don José Ramón Ruiz Martínez.

Lo que se hace público, a tenor de lo prevenido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para funcionarios públicos.

Santander, 11 de julio de 1973.—El Presidente, R. González Echegaray.—El Secretario, Ricardo Alonso Fernández.—5.596-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso libre para provisión de una plaza de Médico Subgerente del Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de esta Corporación.

Relación definitiva de firmantes admitidos al concurso libre para la provisión de una plaza de Médico Subgerente del Hospital Psiquiátrico Provincial, dependiente de esta Corporación.

D. Francisco Molini Ferrández.

Se hace constar que no hay firmantes excluidos.

Valencia, 28 de julio de 1973.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general, Rafael Rodríguez-Molina y Rodríguez.—6.039-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) por la que se anuncia concurso libre de méritos para proveer una plaza vacante de Aparejador Municipal de dicha Corporación.

Este Ayuntamiento ha acordado proveer, mediante concurso libre de méritos, una plaza vacante de Aparejador Municipal, dotada con el emolumento básico anual de cuarenta y siete mil quinientas pesetas (grado retributivo 10), dos pagas extraordinarias, complemento mínimo de destino y demás beneficios concedidos a los funcionarios de la Corporación, pudiendo concursar a la misma todos los que estén en posesión del título de Aparejador o de Arquitecto Técnico.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 131, de fecha 8 de junio de 1973.

Hinojosa del Duque, 7 de julio de 1973.—El Alcalde.—5.590-E.